



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCIÓN No. 013/2016

QUE RATIFICA LA RESOLUCION No 027/2009, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), DE NORMAS DE VUELO (DNV) Y DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) DEL IDAC, LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUIAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE AREAS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, constituido mediante Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley No. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, el Director General, **Dr. ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0480209-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 027/2009, del 23 de diciembre de 2009, dictada por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), le fue delegada al Director de Navegación Aérea (DINA), la autoridad para enmendar las **Ordenes IDAC/ATS-8000**, Manual de Procedimientos Específicos de la Sección de los Servicios de Tránsito Aéreo ATS; **IDAC/SGC-8001**, Sección de Gestión de Calidad ATM; **IDAC/ATM-8100**, Manual de Procedimientos Administrativo de la División de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM); **IDAC/ATS-8200**, Manual de Entrenamiento de la Sección de los Servicios de Tránsito Aéreo ATS; **IDAC/SAR-8400**, Manual de Procedimientos Específicos de la Sección de los Servicios de Búsqueda y Salvamento SAR; **IDAC/SAR8500**, Manual de Entrenamiento de la Sección de Servicios de Búsqueda y Salvamento (SAR); **IDAC/FIS-8600**, Manual de Procedimientos Específicos de la Sección de los Servicios de Información de Vuelos FIS; **IDAC/CNS-9000**, Manual de Procedimientos Específicos de la División de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS-9100**, Manual de Procedimientos Administrativo de la división de comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS-9200**, Manual de Entrenamientos de la División de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS/ATM-10000**, Manual de Procedimientos Específicos de la División de Automatización CNS/ATM; **IDAC/CNS/AT;-10100**, Manual de Procedimientos Administrativos de la División de Automatización; **IDAC-CNS-ATM-10200**, Manual de



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 013/2016

QUE RATIFICA LA RESOLUCION No 027/2009, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), DE NORMAS DE VUELO (DNV) Y DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) DEL IDAC, LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUIAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE AREAS.

Entrenamiento de la División de Automatización CNS/ATM; **IDAC/MET-10500**, Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Meteorología Aeronáutica; **IDAC/AIS-11000**, Manual de Procedimientos Específicos de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP; **IDAC/AIS-11200**, Manual de Entrenamiento de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP; **IDAC/DNA-13000**, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Navegación Aérea, **IDAC/DINA-13000**, Manual de Procedimientos Administrativos del Departamento de Navegación Aérea; Así como enmendar individualmente, los formularios contenidos en dichos manuales.

CONSIDERANDO TERCERO: Que debido al transcurso de 7 años de la delegación de autoridad para firmas al Director de la DINA y al carácter dinámico y de continuo reglamentarismo en que esta imbuida la aviación civil, que por su misma naturaleza y esencia, es internacional, y así deben ser sus normas, métodos y prácticas recomendadas encaminadas a alcanzar los mayores niveles de estandarización a nivel global, resulta conveniente el revisar y, si procede, modificar las medidas y disposiciones dictadas para su desarrollo, a fin de que las mismas se adecuen lo mejor posible a las actuales necesidades del sector aéreo, resguardando y garantizando su seguridad operacional.

CONSIDERADO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 44 de la citada Ley otorga al Director General la potestad de delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por la referida ley.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 50 de la preindicada Ley dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtan efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12, promulgada el (14) catorce de agosto de dos mil doce (2012) establece novedosos



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 013/2016

QUE RATIFICA LA RESOLUCION No 027/2009, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), DE NORMAS DE VUELO (DNV) Y DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) DEL IDAC, LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUIAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE AREAS.

postulados orientados a la descentralización como mecanismo administrativo eficiente, tal como reza en sus artículos 57, 58, 59 y 60, los cuales no sólo refuerzan las facultades de delegación, de firma y competencia de los incumbentes de las instituciones del Estado, sino que vienen a promover lo que debería ser el mecanismo aplicable por excelencia en los órganos que forman parte de la administración pública nacional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en fecha 06 de enero de 2009 mediante Resolución No. 001/2009, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 22) que contiene el procedimiento para la emisión y enmiendas de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos y de los Manuales Técnicos.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el (RAD 22) es aplicable a la elaboración, formulación, emisión, modificación, enmienda, diferencias notificadas y exenciones del cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RADs), así como los Manuales Técnicos, Circulares de Asesoramiento, Directivas de Aeronavegabilidad y de los Boletines.

CONSIDERANDO DECIMO: Que los manuales, circulares, guías técnicas del IDAC, son documentos internos de carácter dinámico que sirven de guía al personal técnico para la implementación y aplicación del Reglamento Aeronáutico Dominicano y que por lo tanto ameritan adecuaciones constantes para facilitar el manejo de los mismos por parte del personal técnico.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) está inmerso en un amplio proceso de fortalecimiento institucional acorde con las expectativas que tanto a nivel nacional como internacional tienen los sectores vinculados al transporte aéreo y al turismo con los sistemas de gestión y desarrollo que ha venido implementando internamente en un esquema de descentralización y eficiencia de los servicios públicos que brinda a la ciudadanía.

Vista: La ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada por la Ley 67-13, del 25 de abril de 2013.

Vista: La Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

Visto: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 013/2016

QUE RATIFICA LA RESOLUCION No 027/2009, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), DE NORMAS DE VUELO (DNV) Y DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) DEL IDAC, LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUIAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE AREAS.

Vista: La Resolución 001/09, del 06 de enero de 2009, que aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Emisión y Enmienda del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos (RAD 22).

Vista: La Resolución 027/2009, que delega en el Director de Navegación Aérea del IDAC, la autoridad para enmendar las órdenes y manuales de procedimiento indicadas en dicha Resolución.

Visto: El oficio DINA-595-2014, del 17 de junio de 2014, suscrito por del Director de Navegación Aérea del IDAC.

Visto: El oficio DNV/241/12, del 5 de mayo de 2016, suscrito por los directores de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y de Vigilancia de la Seguridad Operacional del IDAC.

Visto: El organigrama del Instituto Dominicano de Aviación Civil, del 13 de marzo de 2013.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, como al efecto RATIFICA la Resolución No 027/2009, del 23 de diciembre de 2009, que delega en el Director de Navegación Aérea la autoridad para enmendar las Ordenes y Manuales indicados en el Numeral Primero de dicha Resolución.

SEGUNDO: DELEGAR, como al efecto DELEGA en los directores de Navegación Aérea (DINA), de Normas de Vuelo (DNV) y de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) del IDAC, la autoridad para elaborar, firmar y enmendar los manuales técnicos, circulares de asesoramiento, guías, y directivas de aeronavegabilidad que correspondan a sus respectivas direcciones de área, de conformidad con la presente delegación y disposiciones del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD22) Emisión y Enmienda del RAD, Manuales y otros Documentos Técnicos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 013/2016

QUE RATIFICA LA RESOLUCION No 027/2009, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), DE NORMAS DE VUELO (DNV) Y DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) DEL IDAC, LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUIAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE AREAS.

TERCERO: DISPONER, como al efecto DISPONE que las versiones enmendadas de las Órdenes y Manuales, así como los Manuales Técnicos, Circulares de Asesoramiento, Guías y Directivas de Aeronavegabilidad que sean dictadas de conformidad con la indicada autoridad delegada, una vez aprobadas por los directores de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y de Vigilancia de la Seguridad Operacional, sean controladas como Documentos Internos Controlados de la Matriz de Documentos Internos de esas respectivas direcciones y que los mismos sean enviados al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sean subidos en el Servidor, sean notificados y distribuidos a los Dueños de Procesos Operacionales y descargados en la Página Web del IDAC www.idac.gov.do en la Internet.

PARRAFO: La presente disposición modifica o deroga cualquier otra de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes de este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Director General



AHR/JV/yc